

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 090-2023**

**QUE DECIDE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA, QUE AMPARA EL DERECHO DE USO DE (...) FRECUENCIAS (...).**

De conformidad con lo establecido el 30 de agosto de 2023, por el Consejo Directivo la Resolución núm. 090-2023, la identificación de la información asociada a las frecuencias cuya licencia ha sido otorgada al Ministerio de Defensa tiene carácter confidencial, por tratarse de información vinculada a la seguridad el Estado y debido al interés público preponderante; por tanto, se ha dispuesto su reserva por un período de cinco (5) años, en aplicación de las disposiciones legales vinculantes establecidas en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su reglamentación.

Como consecuencia de los efectos jurídicos derivados de la indicada declaratoria de confidencialidad y en cumplimiento al mandato encomendado a la Dirección Ejecutiva de adoptar las acciones necesarias para limitar el acceso al contenido de la misma por parte de terceros, el **INDOTEL** exceptúa la publicación del contenido íntegro del indicado acto administrativo.